



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • ANUNCIOS

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*ANUNCIO de publicación de la resolución definitiva de la zona de concentración parcelaria de Relamiego, concejo de Tineo.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 197/2015, de 16 de diciembre, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del día 24 de diciembre de 2015.

*Primero.*—Que con fecha 1 de diciembre de 2020, el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, aprobó la resolución definitiva de concentración parcelaria de la zona de Relamiego (Tineo), tras introducir las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta realizada sobre la Resolución Provisional, llevada a cabo, conforme determina el artículo 32 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, ordenando la publicación de dicha Resolución.

*Segundo.*—Que la resolución de concentración estará expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio indicado durante un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de diciembre de 2020.—La Secretaria General Técnica (P. D. del Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Resolución de 16 de julio de 2020; BOPA de 21 de julio de 2020).—Cód. 2020-10501.